



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 2277/2026 con CITE: GAMS. CAR. DESP N° 1552/2026 de 17 de septiembre del 2026, suscrito por el Arq. Riony Villarroel Ledezma – Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicita a este ente deliberante se apruebe el traspaso interinstitucional de Salud Universal y Gratuito (SUS) – POA 2026.

CONSIDERANDO I:

Que, mediante **Informe Legal con CITE: IL/EM-DJR-01-1/235/2026 de 08 de julio de 2026**, elaborado por la Abg. Ruth Candy Gutiérrez Flores – Profesional I Responsable de Análisis Jurídico, señala que la presente modificación presupuestaria se encuentra de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 3607 sobre Reglamentos de Modificaciones Presupuestarias, concluye, que en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria, disposiciones legales vigentes y previo cumplimiento de los requisitos de Ley, a fin de viabilizar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, a favor de los Municipios de Cochabamba, Chimoré, Yocalla, Puerto Villarroel, Entre Ríos, la Paz, Sucre, Mizque, Tiquipaya, Colcapirhua y Villa Tunari a objeto de realizar los pagos correspondientes por pacientes atendidos en esas jurisdicciones territoriales, por lo que recomienda derivar el presente informe legal, técnico y además antecedentes, al H. Concejo Municipal de Sacaba, para que a través de este ente deliberante, se emita la correspondiente Resolución Municipal que apruebe la transferencia de recursos interinstitucionales y/o intermunicipales de acuerdo a la ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018 que modifica la Ley N° 475 de 30 de diciembre de 2013 (Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia), asimismo la autorización del registro y la modificación al techo presupuestario del Municipio de Sacaba que lo efectuara el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, a favor de los Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, a través del **Informe Técnico N° CITE: CI/SP-DPD-19/0146/2026 de 07 de julio de 2026**, elaborado por Roberto Montañón Vargas – Jefe de Programación de Operaciones y Seguimiento POA, señala que una vez aprobado el traspaso interinstitucional, mediante Resolución Municipal emitida por el Concejo Municipal de Sacaba, solicitar al Ministerio de Economía y Finanzas el registro de la deuda del Municipio en su presupuesto, por otra parte, para efectivizar lo mencionado se solicita la inscripción de las Deuda por el pago Interinstitucional al Municipio de Cochabamba, Chimoré, Yocalla, Puerto Villarroel, Entre Ríos, la Paz, Sucre, Mizque, Tiquipaya, Colcapirhua y Villa Tunari de acuerdo a la siguiente descripción:

- a) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de COCHABAMBA, con código institucional N° 1301:** No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a Bs. 126.187,00 (Ciento veintiséis mil ciento ochenta y siete con 00/100 bolivianos) al municipio de Cochabamba, identificados de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas al Establecimiento de Primer Nivel



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

por Bs. 15.572,00 (Quince mil quinientos setenta y dos con 00/100 bolivianos), Hospital México por Bs. 13.109,00 (Trece mil ciento nueve con 00/100 bolivianos) y Hospital Solomon Klein por Bs. 97.506,00 (Noventa y siete mil quinientos seis con 00/100 bolivianos), adjunto documentación para el pago al Municipio de Cochabamba, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	9,059.00
2	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1,618.00
3	SEPTIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	4,895.00
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						15,572.00

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	4.735,00
2	AGOSTO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	5.950,00
3	SEPTIEMBRE	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2.424,00
TOTAL HOSPITAL MEXICO						13.109,00

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. COCHABAMBA TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	29.932,00
2	AGOSTO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	36.095,00
3	SEPTIEMBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	31.479,00
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						97.506,00

b) Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Chimoré, con código institucional N° 1334: No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 1.647,64 (un mil seiscientos cuarenta y siete con 64/100 bolivianos)**, identificados de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Chimoré por **Bs. 1.647,64 (un mil seiscientos cuarenta y siete con 64/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 176/2026



DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. CHIMORE CUARTO TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.020,27
2	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	411,35
3	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	216,02
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						1.647,64

c) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Yocalla, con código institucional N° 1503:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 679,48 (Seiscientos setenta y nueve con 48/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Yocalla por **Bs. 679,48 (Seiscientos setenta y nueve con 48/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. YOCALLA PRIMER Y TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	92,86
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	130,15
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	173,42
4	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	59,99
5	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	96,85
6	SEPTIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	126,21
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						679,48

d) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, con código institucional N° 1335:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 1.392,85 (un mil trescientos noventa y dos con 85/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Puerto Villarroel por **Bs. 1.392,85 (un mil trescientos noventa y dos con 85/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.013,35
2	SEPTIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	379,50
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						1.392,85

e) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, con código institucional N° 1335:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 8.289,10 (Ocho mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Puerto Villarroel por **Bs. 8.289,10 (Ocho mil doscientos ochenta y nueve con 10/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL SEGUNDO TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ABRIL	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.523,83
2	MAYO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	981,52
3	JUNIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	5.783,75
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						8.289,10

f) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, con código institucional N° 1335:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 2.8136,00 (Dos mil ochocientos treinta y seis con 00/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Puerto Villarroel por **Bs. 2.836,00 (Dos mil ochocientos treinta y seis con 00/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. PUERTO VILLARROEL PRIMERO, TERCERO Y CUATRO TRIMESTRE GESTIÓN 2022						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.217,00
2	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	238,00
3	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	39,00
4	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.342,00
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						2.836,00

g) Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos: No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 483,27 (Cuatrocientos ochenta y tres con 27/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Entre Ríos por **Bs. 483,27 (Cuatrocientos ochenta y tres con 27/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. ENTRE RIOS CUARTO TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	201,49
2	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	6,90
3	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	274,88
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						483,27

h) Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, con código institucional N° 1201: No teniendo más observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 281,43 (Doscientos ochenta y uno con 43/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de La Paz por **Bs. 281,43 (Doscientos ochenta y uno con 43/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE LA PAZ TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	34,25
2	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	247,18
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						281,43

i) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con código institucional N° 1101:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 218,78 (Doscientos dieciocho con 78/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Sucre por **Bs. 218,78 (Doscientos dieciocho 78/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE SUCRE SEGUNDO Y CUARTO TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JUNIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	26,32
2	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	163,61
3	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	28,85
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						218,78

j) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Mizque, con código institucional N° 1342:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 43,83 (Cuarenta y tres con 83/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Mizque por **Bs. 43,83 (Cuarenta y tres con 83/100 bolivianos)**, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE MIZQUE TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	43,83
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						43,83



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

k) Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Tiquipaya, con código institucional N° 1304: No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a Bs. 17.781,37 (Diecisiete mil setecientos ochenta y uno con 37/100 bolivianos) al municipio de Tiquipaya, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel por Bs. 17.417,23 (Diecisiete mil cuatrocientos diecisiete con 23/100 bolivianos) y Hospital Salomón Klein por Bs. 364,14 (Trescientos sesenta y cuatro con 14/100 bolivianos) adjunto documentación para el pago al Municipio de Tiquipaya, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE TIQUIPAYA SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ABRIL	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	715,80
2	MAYO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	3.940,96
3	JUNIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	3.294,87
4	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.060,72
5	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.637,64
6	SEPTIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.755,65
7	OCTUBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	657,86
8	NOVIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.752,73
9	DICIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2.601,00
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						17.417,23

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE TIQUIPAYA SEGUNDO, TERCER Y CUARTO TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ABRIL	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
2	MAYO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
3	JUNIO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	6,54
4	JULIO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
5	AGOSTO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
6	SEPTIEMBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	6,00
7	OCTUBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	312,80
8	NOVIEMBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
9	DICIEMBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	38,80
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						364,14



Honorable Concejo Municipal
"Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

I) Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Entre Ríos, con código institucional N° 1345: No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a Bs. 2.583,67 (Dos mil quinientos ochenta y tres con 67/100 bolivianos) al municipio de Entre Ríos, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel por Bs. 2.509,52 (Dos mil quinientos nueve con 52/100 bolivianos) y del Hospital Salomon Klein por Bs. 74,15 (Setenta y cuatro con 15/100 bolivianos) adjunto documentación para el pago al Municipio de Entre Ríos, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE ENTRE RÍOS PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.153,30
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	9,27
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	237,37
4	JUNIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	408,22
5	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	158,59
6	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	128,60
7	SEPTIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	414,17
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						2.509,52

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE ENTRE RÍOS PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2024						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
2	FEBRERO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	74,15
3	MARZO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
4	JUNIO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
5	JULIO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
6	AGOSTO	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
7	SEPTIEMBRE	Hospital Solomon Klein	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
TOTAL HOSPITAL SOLOMON KLEIN						74,15

m) Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua, con código institucional N° 1306: No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

monto total a pagar asciende a **Bs. 6.018,22 (Seis mil dieciocho con 22/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Colcapirhua por **Bs. 6.018,22 (Seis mil dieciocho con 22/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE COLCAPIRHUA PRIMER Y TERCER TRIMESTRE						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	6,00
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.183,10
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	373,03
5	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.757,59
6	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	6,00
7	SEPTIEMBRE	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2.692,50
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						6.018,22

n) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Villa Tunari, con código institucional N° 1314:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 2.261,00 (dos mil doscientos sesenta y uno con 00/100 bolivianos)** al municipio de Villa Tunari, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel por **Bs. 750,00 (Setecientos cincuenta con 00/100)** y Hospital México por **Bs. 1.511,00 (un mil quinientos once con 00/100 bolivianos)** adjunto documentación para el pago al Municipio de Villa Tunari, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE VILLA TUNARI TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
2	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	750,00
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						750,00





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE VILLA TUNARI TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2021						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	JULIO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.511,00
2	AGOSTO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	0,00
TOTAL GOSPITAL MEXICO						1.511,00

ñ) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, con código institucional N° 1101:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 2.218,18 (Dos mil doscientos dieciocho con 18/100 bolivianos)**, los cuales identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel, adjunto documentación para el pago al Municipio de Sucre por **Bs. 2.218,18 (Dos mil doscientos dieciocho con 18/100 bolivianos)**, de acuerdo al siguiente cuadro:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DE SUCRE PRIMER, SEGUNDO Y TERCER TRIMESTRE GESTIÓN 2025						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	283,27
2	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	363,34
3	ABRIL	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	935,91
5	MAYO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	56,71
6	JUNIO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	536,96
7	AGOSTO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	41,99
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						2.218,18

o) **Transferencia Interinstitucional Gobierno Autónomo Municipal de Puerto Villarroel, con código institucional N° 1335:** No teniendo observaciones por parte del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, el monto total a pagar asciende a **Bs. 4.702,58 (Cuatro mil setecientos dos con 58/100 bolivianos)** al municipio de Puerto Villarroel, los cuales está identificado de acuerdo en los reportes de documentos (REPES-IM) y (SRP-IM) SICOFS, por Servicios y Productos en Salud a las beneficiarias y beneficiarios de la Ley N° 1152, adscritas a Establecimiento de Primer Nivel por **Bs. 3.914,17 (Tres mil novecientos catorce con 17/100)** y Hospital México por **Bs. 788,41 (Setecientos ochenta y ocho con 41/100)**



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

adjunto documentación para el pago al Municipio de Puerto Villarroel, de acuerdo a los siguientes cuadros:

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DEL PUERTO VILLARROEL, PRIMER TRIMESTRE GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
1	ENERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	212,32
2	FEBRERO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	1.199,68
3	MARZO	Establecimientos de Primer Nivel	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	2.502,17
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						3.914,17

DETALLE DESEMBOLSO DE PAGO INTERMUNICIPAL G.A.M. DEL PUERTO VILLARROEL, PRIMER TRIMESTRE GESTIÓN 2023						
Nº	MES	ADSCRITO	FF/OR	OBJ.	DESCRIPCIÓN DE PARTIDAS	IMPORTE EN Bs.
2	FEBRERO	Hospital Mexico	41/113	25120	Gastos Especializados por Atención Médica y Otros	788,41
TOTAL ESTABLECIMIENTOS DE PRIMER NIVEL						788,41

Que, mediante **Informe Financiero DAF/H.C.M.S/31/2026 de 24 de septiembre de 2026**, emitido por el Lic. Jhonny Sandoval Lopez - Director Administrativo Financiero H. Concejo Municipal de Sacaba, quien concluye, que la presente modificación presupuestaria se encuentra de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N.º 3607 sobre Reglamentos de Modificaciones Presupuestarias, por lo tanto, se recomienda aprobar el presente traspaso interinstitucional.

Que, el **Informe Legal HCMS-DAL-N.º 163/2026 de fecha 30 de septiembre de 2026**, emitido por el Abg. Jhon Kevin Vargas Capriolo - Profesional II Abogado del H. Concejo Municipal de Sacaba, por lo que se concluye que, en aplicación del principio de flexibilidad presupuestaria y la normativa vigente, es jurídicamente viable y procedente la solicitud de Traspaso Presupuestario Interinstitucional, incoada por el Órgano Ejecutivo Municipal, por lo que se recomienda a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico emitir el respectivo Dictamen de Comisión dirigido al Pleno del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, recomendando lo siguiente: 1. Aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en favor de los Municipios de Cochabamba, Chimoré, Yocalla, Puerto Villarroel, Entre Ríos, La Paz, Sucre, Mizque, Tiquipaya, Colcapirhua y Villa Tunari con la finalidad de cumplir con las obligaciones generadas por prestaciones de salud del SUS; 2. Autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades competentes, a realizar las gestiones administrativas, presupuestarias y de registro ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y los antecedentes que sustentan el trámite.





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 176/2026



Que, mediante **Informe de Comisión IC/C1ra/69/2026 de 30 de septiembre del 2026**, elaborado por la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico, por el que se recomienda al Pleno del Honorable Concejo Municipal aprobar el Traspaso Presupuestario Interinstitucional de recursos del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba en favor de los Gobiernos Autónomos Municipales beneficiarios, con la finalidad de cumplir las obligaciones generadas por prestaciones de salud del Servicio de Salud Universal y Gratuita - SUS.

CONSIDERANDO II:

Que, la **Constitución Política del Estado, en su Artículo 9 numeral 5)** establece que uno de los fines y funciones esenciales del Estado, además de los que establece la Constitución y la Ley es: "Garantizar el acceso de las personas a la educación, a la salud y al trabajo."; señalando en su Artículo 18 párrafo I. que todas las personas tienen derecho a la salud, en su Parágrafo II. que el Estado garantiza la inclusión y el acceso a la salud de todas las personas, sin exclusión ni discriminación alguna, y en su Parágrafo III. que el sistema único de salud será universal, gratuito, equitativo, intracultural, intercultural, participativo, con calidad, calidez y control social, el cual se basa en los principios de solidaridad, eficiencia y corresponsabilidad y se desarrolla mediante políticas públicas en todos los niveles de gobierno; disponiendo asimismo en su Artículo 35 párrafo I. que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud; refiriendo en su Artículo 232 que "La administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso o interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficacia, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados."; y estableciendo en su Artículo 283 que "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde."

Que, la **Ley N° 1178 SAFCO**, determina en su Artículo 1 inc. c) Lograr que todo servidor público, sin distinción de jerarquía, asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados sino también de la forma y resultado de su aplicación, y en su inc. d) Desarrollar la capacidad administrativa para impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado; normando en su Artículo 8 que el Sistema de Presupuesto preverá, en función de las prioridades de la política gubernamental, los montos y fuentes de los recursos financieros para cada gestión anual y su asignación a los requerimientos monetarios de la Programación de Operaciones y de la Organización Administrativa adoptada, sujetándose al precepto general de su inc d) que establece que la ejecución de los presupuestos de gastos de las entidades señaladas en los incisos b) y c) de este artículo, está sujeta, según reglamentación, al cumplimiento de las políticas y normas gubernamentales relacionadas con la naturaleza de sus actividades,





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 176/2026



incluyendo las referidas a las modificaciones, traspasos y transferencias dentro de sus presupuestos, así como a la disponibilidad de sus ingresos efectivos después de atender y prever el cumplimiento de sus obligaciones, reservas, aumentos de capital, rédito sobre patrimonio neto y otras contribuciones obligatorias, no permitiéndose la transferencia de gastos de inversión o excedentes de ingresos presupuestados a gastos de funcionamiento.

Que, la **Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales de fecha 09 de enero del 2014**, señala en su Artículo 1. (Objeto) que la presente Ley tiene por objeto regular la estructura organizativa y funcionamiento de los Gobiernos Autónomos Municipales, de manera supletoria; instituyendo en su Artículo 13. (Jerarquía normativa municipal) que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado, donde la jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, establece para el Órgano Legislativo: a. Ley Municipal sobre sus facultades, competencias exclusivas y el desarrollo de las competencias compartidas, y b. Resoluciones para el cumplimiento de sus atribuciones; y precisando en su Artículo 16 (Atribuciones del Concejo Municipal) que el Concejo Municipal tiene las atribuciones de, según el numeral 4, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas, y según el numeral 14, aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal, disponiendo que en caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados.

Que, la **Ley de Administración Presupuestaria N° 2042 de 21 de diciembre del 1999**, tiene por objeto regular los procedimientos, requisitos y formalidades de carácter general para la administración del presupuesto general de cada Gestión Municipal, estableciendo los lineamientos a los que deben regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1º de enero al 31 de diciembre de cada año; regulando en su Artículo 6. que el Poder Ejecutivo puede realizar modificaciones presupuestarias Intrainstitucionales e Interinstitucionales, de acuerdo al reglamento de modificaciones presupuestarias, siempre y cuando esta no contravenga lo siguiente: a) Aumentar el total del gasto agregado (...), b) Incrementar el total del grupo de gastos 10000, "Servicios Personales", salvo las modificaciones resultantes del incremento salarial anual del Sector Público, y c) Traspasar recursos de apropiaciones presupuestarias destinadas a proyectos de inversión a otros gastos, excepto si éste traspaso está destinado a la transferencia de capital a otra entidad para proyecto de inversión.

Que, el **Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias de 26 de junio 2018**, estipula en su ARTÍCULO 6. (Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales) que son transferencias y asignaciones de recursos entre entidades públicas, que comprenden el inc. a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; definiendo en su Artículo 7. (Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales) que constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto; disponiendo en su Artículo 8. (Normas de Aprobación) el inciso f) Resolución Administrativa, y g) Norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta; y estableciendo en su Artículo 16º (Modificaciones Presupuestarias Facultadas para Aprobación Mediante Resolución de





Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

Cada Entidad) en su párrafo de Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales las transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, que incluye la concesión de préstamos cuando tengan la competencia legal para efectuar la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda, cuyo registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acuerdo a la normativa vigente, y en su párrafo de Traspasos Intrainstitucionales inc. c) Por cambio de rubros, objeto de gastos, fuente de financiamiento y organismo financiador, siempre que no generen déficit fiscal y no comprometan recursos del Tesoro General de la Nación, previendo que su registro en los Sistemas Oficiales de la Gestión Fiscal del Estado Plurinacional será efectuado por cada entidad, bajo responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, la **Ley N° 1152 de 20 de febrero de 2019, Modificatoria a la Ley N° 475 de Prestaciones de Servicios de Salud Integral del Estado Plurinacional de Bolivia, modificada por Ley N° 1069 de 28 de mayo de 2018** "hacia el sistema único de salud, universal y gratuito", en su ARTÍCULO 10. (FONDOS DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES E INDÍGENA ORIGINARIOS CAMPESINOS), dispone taxativamente en su Parágrafo I. que los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, financiarán la atención a su población en el Primer y Segundo Nivel de Atención con los recursos provenientes del quince punto cinco por ciento (15.5%) de la Coparticipación Tributaria Municipal o el equivalente del IDH; estableciendo en su Parágrafo II. que los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, a fin de garantizar el acceso a la salud de su población en el primer y segundo nivel de atención, destinarán un porcentaje mayor al quince punto cinco por ciento (15.5%) señalado en el Parágrafo anterior u otros recursos adicionales, cuando el mismo sea insuficiente; mandando en su Parágrafo III. que los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos deberán priorizar la provisión y reposición oportuna y continua de medicamentos, insumos y reactivos necesarios para garantizar la continuidad de la atención a las beneficiarias y los beneficiarios; refiriendo en su Parágrafo IV. el cumplimiento de lo establecido en el Parágrafo precedente y en caso de existir saldos anuales acumulados de recursos en la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita"; regulando en su Parágrafo XIII. que se establecen los cobros y pagos intermunicipales en salud con fondos de la "Cuenta de Salud Universal y Gratuita" para garantizar el financiamiento de la atención en salud de la población adscrita; y sancionando en su Parágrafo XIV. que los Gobiernos Autónomos Municipales e Indígena Originario Campesinos, tienen la obligación de realizar el pago por los Productos en Salud otorgados a su población beneficiaria en establecimientos de salud de otros Municipios, en un plazo de veinte (20) días hábiles administrativos a partir de la solicitud de reembolso realizada por los Gobiernos Autónomos Municipales o Indígena Originario Campesinos.

Que, la **Ley Municipal N° 078/2017 de fecha 21 de abril de 2017, "Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Procedimiento Legislativo"**, determina formalmente en su Artículo 8 Parágrafo I), que el Concejo Municipal tendrá Atribuciones para emitir los siguientes instrumentos jurídicos municipales: Ley Municipal y Resolución Municipal.

Que, el **Reglamento General del H. Concejo Municipal de Sacaba**, en su Artículo 31 núm. 11) señala que serán atribuciones del Pleno del Concejo "Aprobar el presupuesto del Concejo Municipal y el presupuesto general del Gobierno Autónomo Municipal y sus reformulados que impliquen modificación de partidas presupuestarias y en otros casos que corresponda".



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia



Resolución Municipal N° 176/2026

POR TANTO

El H. Concejo Municipal de Sacaba, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, la Ley N° 1178 SAFCO, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y demás normas conexas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Se **APRUEBA** el traspaso presupuestario interinstitucional Servicio de Salud Universal y Gratuito - (SUS) conforme el siguiente detalle:

ENT.	FTE.	ORG.	RUBRO	ET.	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	IMPORTE Bs.	GESTION
1301	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COCHABAMBA	126.187,00	2021
1334	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL CHIMORE	1.647,64	2024
1503	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL YOCALLA	679,48	2024
1335	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL	1.392,85	2023
1335	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL	8.289,10	2024
1335	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL	2.836,00	2022
1345	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ENTRE RIOS	483,27	2024
1201	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LA PAZ	281,43	2024
1101	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SUCRE	218,78	2024
1342	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL MIZQUE	43,83	2023
1304	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL TIQUIPAYA	17.781,37	2024
1345	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ENTRE RIOS	2.583,67	2024
1306	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	6.018,22	2025
1314	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL VILLA TUNARI	2.261,00	2021
1101	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL SUCRE	2.218,18	2025
1335	41	113	19232	1312	DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL PUERTO VILLARROEL	4.702,58	2023
TOTAL DESTINO						177.624,40	



Honorable Concejo Municipal "Sacaba"

Cochabamba - Bolivia

Resolución Municipal N° 176/2026

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **AUTORIZA** al Órgano Ejecutivo Municipal, a través de las unidades competentes, a realizar las gestiones administrativas, presupuestarias y de registro ante el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas que correspondan, de conformidad con la normativa vigente y los antecedentes que sustentan el trámite.

ARTÍCULO TERCERO. Queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Resolución el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "Prof. Oscar Arévalo Rivera" del Honorable Concejo Municipal de Sacaba, a los un (01) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis.



Abg. Henry Díaz Vera
PRESIDENTE

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

Lic. Mariela Cossio Romero
CONCEJAL SECRETARIA

H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

